



**APRUEBA CONTRATO SEGUROS MUNICIPALIDAD
DE CHILLAN VIEJO CON ASEGURADORA
MAGALLANES S.A.**

DECRETO N° 2161

Chillán Viejo, 08 NOV 2011

VISTOS:

- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios; los Decretos Alcaldicios N° 2030/9.12.08 y 2040/10.12.08, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; El Decreto N° 2420 de fecha 16.12.2010, que aprueba el presupuesto año 2011;

CONSIDERANDO:

a) El Decreto N° 1763 de 26 de agosto de 2011, que aprueba bases y llama a licitación pública 44/2011 **ID N°3671-75-LE11** la "**CONTRATACION SEGUROS MUNICIPALIDAD CHILLAN VIEJO**".

b) El Acta de Apertura de Propuesta de 07 de septiembre de 2011;

c) La observación al Acto de Apertura electrónica licitación ID 3671-75-LE11, donde la empresa Aseguradora Magallanes S.A. informa el ingreso de su oferta por Oficina de Partes, el día 7 de septiembre de 2011 a las 10:40 hrs.

d) El Informe Técnico de licitación de 16 de septiembre de 2011, donde se reincorpora la oferta de la Aseguradora Magallanes al proceso de evaluación.

e) El Decreto N° 1944 de 29 de septiembre de 2011, que designa comisión evaluadora licitación pública **ID N°3671-75-LE11** la "**CONTRATACION SEGUROS MUNICIPALIDAD CHILLAN VIEJO**".

f) El informe de evaluación de 29 de septiembre de 2011, donde se propone adjudicar a la empresa C.S.G. PENTA SECURITY y Seguros Magallanes de acuerdo al detalle de primas que se señalan.

g) El Decreto N° 1948 de 30 de septiembre de 2011, que adjudica licitación pública **ID N°3671-75-LE11** la "**CONTRATACION SEGUROS MUNICIPALIDAD CHILLAN VIEJO**", de acuerdo al detalle de las coberturas señaladas.

h) El Decreto N° 1975 de 04 de octubre de 2011, que aprueba rectificación de adjudicación licitación pública **ID N°3671-75-LE11** la "**CONTRATACION SEGUROS MUNICIPALIDAD CHILLAN VIEJO**", de acuerdo al detalle de las siguientes coberturas:

2.

FORM.	COBERTURA	OFERENTE ADJUDICADO	PRIMA TOTAL NETA UF
1	SEGURO DE INCENDIO PARA LOS EDIFICIOS MUNICIPALES	C.S.G. PENTA SECURITY	81,04
2	SEGURO CONTRA ROBOS PARA EDIF. MUNICIPALES Y COBERTURAS ADIC.	C.S.G. PENTA SECURITY	31,56
3	SEGUROS VEHICULOS LIVIANOS MUNICIPAL	SEGUROS MAGALLANES	136
4	SEGUROS CAMION MUNICIPAL	SEGUROS MAGALLANES	60
5	SEGURO DE INCENDIO EDIF. EDUCACION, SU CONTENIDO Y COBERTURAS ADIC.	C.S.G. PENTA SECURITY	78,13
6	SEGURO CONTRA ROBOS PARA EDIF. EDUCACION Y COBERTURAS ADIC.	C.S.G. PENTA SECURITY	24,37
7	SEGUROS VEHICULOS LIVIANOS EDUCACION	SEGUROS MAGALLANES	86
8	SEGURO DE INCENDIO EDIF. SALUD, SU CONTENIDO Y COBERTURAS ADIC.	SEGUROS MAGALLANES	65,14
9	SEGURO CONTRA ROBOS EDIF. SALUD Y COBERTURAS ADICIONALES (solo CESFAM M. BACHELET JERIA)	SEGUROS MAGALLANES	16,94
10	SEGUROS VEHICULOS LIVIANOS SALUD	SEGUROS MAGALLANES	70
11	RESP. CIVIL ACTOS CULTURALES Y/O DPVOS. ORGANIZ. POR LA MUNICIP.	C.S.G. PENTA SECURITY	12,00

i) La Orden de Compra N° 3671-186-SE11 de 06 de octubre de 2011, emitida a nombre de la Aseguradora Magallanes S.A. por un monto total de UF 516.56

j) El contrato de Pólizas de Seguros suscrito el 14 de octubre de 2011, entre la Municipalidad de Chillán Viejo y la empresa Aseguradora Magallanes S.A., por un monto de UF 516,56, impuestos incluidos, con un plazo de término al 14 de octubre del 2012.

DECRETO:

1.- APRÚEBESE, el contrato de Pólizas de Seguros entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y la empresa Aseguradora Magallanes S.A., por un monto de UF 516, 56, impuestos incluidos, con un plazo de término al 14 de octubre del 2012.

2.-IMPÚTESE el gasto a la Cuenta 22.10.002, del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/RGO/MOG/pchc. **Secretaría Municipal**,
Planificación, Of. Partes



ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DAF, **Control**, Salud, Educación,



CONTRATO POLIZAS DE SEGUROS

En Chillán Viejo, a 14 de octubre de 2011, entre la Municipalidad de Chillán Viejo, RUT. N°69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, representada por su Administrador Municipal Don ULISES AEDO VALDES, Cédula Nacional de Identidad N° 9.756.890-1, del mismo domicilio, y por la otra parte **ASEGURADORA MAGALLANES S.A.** RUT. N° 99.231.000-6 con domicilio en Alonso de Córdova N°5151 oficina 1801, Las Condes, Santiago representada Don CARLOS FERNANDO VARELA VILLAROEEL, RUT N° 6.552.875-4 del mismo domicilio, en adelante "El CONTRATISTA", ambos chilenos y mayores de edad, quienes, en las representaciones invocadas, han convenido en el siguiente contrato de pólizas de seguro:

PRIMERO: La Municipalidad de Chillán Viejo contrata Pólizas de Seguros a Empresa **Aseguradora Magallanes S.A.**, en adelante "El Contratista", conforme a expediente de licitación pública contenido en ID: 3671-75-LE11 y su oferta. Específicamente se contrata lo siguiente:

- a) Seguros Vehículos livianos Municipal
- b) Seguros camiones Municipales
- c) Seguros Vehículos livianos Educación
- d) Seguro de Incendio Edificio Salud su contenido y coberturas adicionales (solo CESFAM M. Bachelet Jeria)
- e) Seguro contra robos edificio de Salud y coberturas adicionales (solo CESFAM M. Bachelet Jeria)
- f) Seguros Vehículos livianos Salud

SEGUNDO: El monto total del presente contrato asciende a la suma de 516,56 UF impuestos incluidos. El pago se realizará en dos estados de pago. El primero por un monto de 258 UF al **30 de noviembre de 2011** y el segundo por la suma de 258,56 UF pagadero al **31 de enero de 2012**

Para dar curso a cada estado de pago será necesaria la presentación de la siguiente documentación.

- a) Factura extendida a nombre de:
 - Municipalidad de Chillán Viejo – Educación, para coberturas del Departamento de Educación,
 - Municipalidad de Chillán Viejo – Salud, para coberturas del Departamento de Salud,
 - Municipalidad de Chillán Viejo, para coberturas del Municipio.

Para todos los efectos de glosa general, la dirección será calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, RUT: 69.266.500-7, giro: servicios.

- b) Informe de la Directora de Administración y Finanzas que de cuenta que la prestación del servicio se prestó conforme a contrato.

QUINTO : Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, el contratista entregará a más tardar el 24 de octubre de 2011, una garantía por un monto de 25,83 UF, dicha garantía será devuelta una vez que la Municipalidad sancione por Decreto Alcaldicio la liquidación del contrato.

Q

20

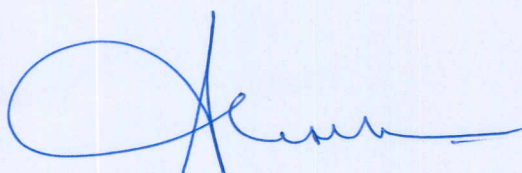
SEXTO: La vigencia del contrato será hasta el 14 de octubre de 2012 y la Municipalidad podrá solicitar su renovación por un plazo de hasta 365 días. La Municipalidad podrá disminuir o aumentar las coberturas de las diferentes pólizas debido al aumento o disminución de los bienes asegurados, ajustando el valor de la prima en la misma proporción del aumento o disminución de los bienes.

SEPTIMO: El contratista deberá entregar las pólizas respectivas a la Municipalidad, en un plazo no superior a 30 días, contados desde la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación, el no cumplimiento de esta cláusula hará incurrir en una multa de 1 UTM por cada día de atraso.

OCTAVO: La ITO estará a cargo de la Directora de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Chillán Viejo. El contratista deberá considerar que la ITO se reserva el derecho de:

- a) Monitorear permanentemente el contrato.
- b) Visar el cumplimiento del contrato mediante un Certificado que de cuenta del mismo.
- c) Requerir la aplicación de multas estipuladas en el punto anterior.

NOVENO: Los contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillán para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.



FERNANDO VARELA VILLARROEL
REPRESENTANTE LEGAL
ASEGURADORA MAGALLANES S.A



ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/FFV/RCO/MOG/PMN/pmn